



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021). Proceso ordinario No. 11001-31-05-012-2019-00643-00. Al despacho informando que no se desarrolló la diligencia programada para el 6 de julio de 2021, por cambio de titular. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el plenario y la audiencia celebrada el 10 de junio de 2021, se dispone:

PRIMERO: Citar a las partes para el día lunes veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 09:00 am, con el fin de dar continuidad a la audiencia de que trata el artículo 80 del C. P. del T. y de la S.S., oportunidad en la cual se revisará lo correspondiente a la practica de la inspección judicial, el cierre del debate probatorio, escuchar alegatos de conclusión y proferir la sentencia que ponga fin a la instancia.

SEGUNDO: Con ocasión de las situaciones generadas por la emergencia sanitaria, que implican que esta audiencia deba ser realizada por medio de plataformas tecnológicas, se solicita a los apoderados aportar y actualizar tanto abonados telefónicos como las direcciones de correo propias y de las partes, para lograr en lo posible la consecución de la audiencia.

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

 <p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.</p> <p><u>Hoy 4 de agosto de 2021</u></p> <p>Por estado No. 124 se notifica el auto anterior</p>  <p>CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario</p>
--



A.T. 11001310501220210031800

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
ACCIÓN DETUTELA No. 11001-31-05-012-2021-00318-00. Al despacho informando que el accionante presentó, vía correo electrónico, escrito de impugnación. Sírvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente digital se constata que el fallo de la acción de tutela fue notificado el 30 de julio de 2021 y el accionante presentó escrito de impugnación, en el término de ley, por lo que se dispone:

PRIMERO: **CONCEDER** la impugnación interpuesta por el señor JORGE ENRIQUE BUITRAGO PUENTES, contra la sentencia de primera instancia de fecha 30 de julio de 2021

SEGUNDO: **ENVIAR** el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para lo de su cargo.

TERCERO: **COMUNICAR** a las partes lo decidido en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OLIVER MARROQUÍN GUTIÉRREZ
JUEZ

JMDP

